AÑO 1984.—NUMERO 58 LUNES, 14 DE MAYO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año) ...	1.200	pesetas
Otras entidades y particulares (año) ...	1.600	"
Otras entidades y particulares (semestre)...	800	"
Otras entidades y particulares (trimestre)...	400	"

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente ...	30	pesetas
Precio del número atrasado de más de tres meses.	50	"
Precio del número atrasado de más de dos años...	75	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 5 pesetas por palabra, y los urgentes a 8 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1372

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARIA GENERAL PARA LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE REGIMEN ECONOMICO Y JURIDICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Ilmo. Sr.:

El número 2 del artículo 3.° del Decreto 298/1973, de 8 de febrero, sobre actualización del Régimen Especial de la Seguridad Social para la Minería del Carbón y el número 1 del artículo 6 de la Orden de 3 de abril de 1973, en su nueva redacción dada por la Orden de 28 de noviembre de 1977, preceptúan que las bases de cotización para las contingencias y situaciones amparadas por la acción protectora de dicho Régimen Especial, excluidas las de Accidentes de Trabajo y Enfermedad Profesional, serán normalizadas anualmente por la Dirección General de Régimen Económico y Jurídico de la Seguridad Social, a propuesta de la Tesorería General de la Seguridad Social, exclusión que ha de entenderse ampliada a la situación de desempleo, ya que la cotización correspondiente a ésta ha de efectuarse sobre la misma base de cotización que las dos contingencias de carácter profesional a que acaba de hacerse mención, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto-ley 15/1976, de 10 de agosto.

Ahora bien, el artículo 1.° del Real Decreto 1245/1979, de 25 de mayo, determina que a partir del 1 de junio de dicho año la Tesorería General de la Seguridad Social recaudará las cuotas correspondientes a los distintos Regímenes de la Seguridad Social, por lo que dicha Tesorería ha confeccionado los datos correspondientes a dichas bases de cotización normalizadas.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con la propuesta formulada por la Tesorería General de la Seguridad Social, ha resuelto que las bases especiales de cotización normalizadas para cada una de las categorías y especialidades profesionales que han de aplicarse durante el año 1984, dentro del ámbito territorial de la Zona Cuarta (Centro Levante), serán las que constan en los cuadros anexos que figuran a continuación, debiendo confeccionarse las relaciones nominales de cotizantes correspondientes a las liquidaciones de cada mensualidad en la forma prevista en el número 2 del artículo 10 de la referida Orden de 3 de abril de 1973.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 23 de abril de 1984. — El Director general, Adolfo Jiménez Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Bases diarias de cotización especial normalizadas para el año 1984, que se establecen en el Régimen Especial de la Minería del Carbón, para su aplicación en el ámbito territorial de la Zona Cuarta (Centro-Levante)

	Categoría profesional, especialidad y grupo profesional	Base diaria de cotización 1984
	INTERIOR	
	PERSONAL TECNICO TITULADO	
1	Ingeniero Superior ...	6.930
2	Ingeniero, Técnico, Facultativo, Perito, Jefe ...	6.930
3	Ingeniero, Técnico, Facultativo, Perito, Subjefe ...	6.930
4	Ingeniero, Técnico, Facultativo, Perito, Auxiliar ...	6.930
5	Vigilante de 1.ª ...	6.285
6	Vigilante de 2.ª ...	6.285
7	Auxiliar Téc. Organización Servicios.	3.290
8	Geólogo ...	4.930
9	Oficial Téc. Organización Servicios...	3.900
	PERSONAL TECNICO NO TITULADO	
10	Vigilante de 1.ª ...	6.285
11	Vigilante de 2.ª ...	6.285
12	Monitor de 1.ª y 2.ª ...	5.290
13	Oficial Téc. Organización Servicios...	4.085
14	Auxiliar Téc. Organización Servicios.	3.270
15	Ayudante Organización Servicios ...	2.550
	PERSONAL OBRERO	
16	Albañil de 1.ª ...	3.675
17	Albañil de 2.ª ...	3.675

Categoría profesional, especialidad y grupo profesional		Base diaria de cotización 1984
18	Artillero	4.705
19	Ayudante Artillero	3.565
20	Ayudante Barrenista	4.485
21	Ayudante Electromecánico	4.125
22	Aprendiz Minero	3.990
23	Ayudante Minero	4.180
24	Ayudante Oficios varios	4.385
25	Ayudante Picador	4.445
26	Barrenista	4.640
27	Bombero	2.550
28	Caballista	3.380
29	Caminero de 1.ª	4.305
30	Caminero de 2.ª	3.024
31	Compresorista	3.640
32	Electromecánico y Oficial Mecánico de 1.ª	4.660
33	Electromecánico y Oficial Mecánico de 2.ª	4.160
34	Embarcador Señalista	3.245
35	Entibador	4.215
36	Frenero o Enganchador	4.090
37	Frenista balanza o plano inclinado...	3.650
38	Jefe de Equipo	5.115
39	Maquinista de arranque	3.610
40	Maquinista de balanza o plano inclinado	4.125
41	Maquinista de tracción o extracción.	4.125
42	Maquinista de tractor	2.820
43	Minero de 1.ª	4.005
44	Oficial de Oficio de 1.ª	3.625
45	Oficial de Oficio de 2.ª	3.200
46	Peón	3.230
47	Peón especialista	3.185
48	Picador	4.580
49	Posteador	5.490
50	Vagonero	3.045

EXTERIOR

PERSONAL TITULADO

51	Ingeniero Superior, Licenciado, Secretario Consejero	6.930
52	Ingeniero Industrial	6.930
53	Ingeniero, Técnico, Facultativo, Perito, Jefe Auxiliar y Secretario general	6.930
54	Ingeniero Técnico Subjefe	6.930
55	Ingeniero Técnico Auxiliar y Ayudante Titulado	6.930
56	Médico de empresa	2.850
57	Perito Aparejador	6.215
58	Ayudante Técnico Sanitario	2.905
59	Maestro de primera enseñanza	3.230
60	Maestro Industrial	3.430
61	Arquitecto Técnico	5.885
62	Perito Industrial	5.915
63	Jefe de servicio o taller	4.350
64	Maestro de servicio o taller	4.350
65	Vigilante de primera	4.100
66	Encargado de servicio	4.305
67	Vigilante de segunda	4.100
68	Oficial Técnico Organización Servicios	3.930
69	Auxiliar Técnico Servicio	2.930
70	Delineante de primera	3.220
71	Delineante de segunda	3.050
72	Oficial Principal Topógrafo	6.930
73	Vigilante de tercera	3.335

Categoría profesional, especialidad y grupo profesional		Base diaria de cotización 1984

PERSONAL OBRERO

74	Aprendiz de oficios varios	1.510
75	Aserrador de primera	3.200
76	Ayudante oficios varios	3.330
77	Caminero	3.425
78	Cocinero	2.830
79	Comportero Señalista	2.715
80	Fogonero de caldera fija	2.665
81	Guarda Peón	2.770
82	Jefe de Equipo	4.715
83	Lampistero de primera	3.460
84	Lampistero de segunda	3.440
85	Lavador de segunda	2.055
86	Lavador de primera	3.185
87	Maquinista de balanza o plano	3.135
88	Maquinista tracción grúa o pala cargadora	3.135
89	Mecánico y Ayudante mecánico ...	2.990
90	Motorista de cinta mecánica	2.990
91	Maquinista de Ferrocarril	2.810
92	Mujer de limpieza	2.215
93	Oficial de primera oficios varios ...	3.770
94	Oficial de segunda oficios varios ...	3.330
95	Electromecánico de primera y oficial mecánico	3.175
96	Peón	3.375
97	Peón Especialista	3.140
98	Pesador de báscula	3.140
99	Pinche de 16 y 17 años	2.550

PERSONAL ADMINISTRATIVO Y ECONOMATOS

100	Director, Gerente, Apoderado, Administrador, Jefe de personal, Ayudante de Dirección, Vicepresidente, Consejero y Secretario	6.930
101	Jefe administrativo y Jefe negociado primera	5.430
102	Jefe administrativo y Jefe negociado segunda	4.980
103	Jefe administrativo de tercera	2.895
104	Oficial administrativo primera	3.985
105	Oficial administrativo segunda	3.075
106	Jefe de Economato	2.635
107	Programador de Informática	5.755
108	Perforista de Informática	4.035
109	Operador de Informática	4.035
110	Auxiliar administrativo y aspirante...	2.910
111	Taquimecanógrafo y Mecanógrafo ...	2.480

PERSONAL SERVICIOS AUXILIARES

112	Jefe de guardas jurados	4.175
113	Guarda jurado	3.860
114	Dependiente de economato	2.700
115	Aspirante de economato	1.600
116	Calcador	2.470
117	Maquinista de extracción	2.980
118	Conductor de turismo	3.860
119	Conductor primera mecánico	3.720
120	Almacenero, mozo de almacén y economato	3.095
121	Conserje	3.345
122	Ordenanza	2.830
123	Portero	2.409
124	Apuntador de madera	2.820
125	Enfermero	2.649
126	Telefonista	3.330

1348

Dirección Provincial de Trabajo y S. Social

Al objeto de notificar a la empresa "ADOLFO ESTIRADO FLORES", actividad construcción, con domicilio en calle Coca, número 1, de Segovia, se hace público en el Boletín Oficial de la provincia que por la Inspección de Trabajo se ha levantado acta de liquidación L-19/84, en la que se comprueba falta de alta y cotización por el trabajador LEANDRO MARTIN YAGÜE (40/64.393, peón), desde el 17-12-83 (fecha despido) hasta el 22-2-84 (sentencia 74/84, expediente 40/84, y providencia de 22-2-84). El importe total de la liquidación asciende a 64.641 pesetas, especificadas en la forma siguiente:

C. GENERALES.	
Desde 17-12-83 a 31-12-83, con base de 27.600 y al 30,60 por 100	8.446
Desde 1-1-84 a 22-2-84, con base de 97.500 y al 29,10 por 100	28.373
DESEMPLEO.	
Desde 17-12-83 a 31-12-83, con base de 27.600 y al 5,80 por 100	1.601
Desde 1-1-84 a 22-2-84, con base de 97.500 y al 6,30 por 100	6.143
F. G. SALARIAL.	
Desde 17-12-83 a 22-2-83, con base de 125.100 y al 0,80 por 100	1.000
F. PROFESIONAL.	
Desde 17-12-83 a 22-2-83, con base de 125.100 y al 0,50 por 100	626
Importe de las cuotas...	46.189
15 por 100 recargo por mora ...	6.928
Total	53.117

Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales (Fondo de Garantía).—Epígrafe 98, con descubiertos tanto por I. L. T. como por I. M. S., 125.100, y con un tipo de prima por I. L. T. (4) y por I. M. S. (4), hacen un importe de primas de 5.004 y 5.004. Total, 10.008, más el 0,25 por 100 de recargo por riesgos catastróficos sobre I. M. S. (13), suman 10.021 pesetas; más el 15 por 100 de recargo por moras, que son 1.503, forman un total de 11.524.

Se infringen los artículos 64 y 70 del Decreto 2065/1974, de 30 de mayo, y artículos 17, 28 y 29 Orden ministerial 28-12-66. No se levanta acta de infracción. No se levanta acta de obstrucción.

Se comunica a la empresa que en el plazo de treinta días hábiles siguiente al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados, debe ingresar el importe de esta liquidación en las Oficinas Recaudadoras, previa autorización de la Tesorería de la Seguridad Social (O. M. 30-5-79).

Se hace expresa advertencia de que en el plazo de quince días puede impugnarse este acta ante el ilustrísimo señor Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, mediante escrito triplicado, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 23 del Decreto 1860/1975, de 10 de julio. Asimismo, se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de treinta días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto ejecutivo.

Segovia, 30 de abril de 1984.—El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Javier Puente de Pinedo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1445

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda

EDICTO

Don José María Guglieri Vázquez, Juez de Primera Instancia de Sepúlveda y su Partido Judicial.

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario que se sigue en este Juzgado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Félix Ortiz Postigo, contra HILATURAS DE RIAZA, S. A., se ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, la finca especialmente hipotecada, propiedad del demandado, que al final se describirá.

Se ha señalado para el remate el día VEINTE DE JUNIO DE 1984, a las DOCE horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de CUATRO MILLONES DE PESETAS (4.000.000 de pesetas), y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Descripción de la finca:

"Un terreno baldío al sitio del Talcano, en término de Sepúlveda; que linda: al Oriente, con peñascal; Mediodía, con el camino que va al puente Talcán; Poniente, al pretil del mismo puente, y Norte, el río Duratón. Tiene de cabida una fanega y cuarenta y cinco estadales; sobre dicho terreno, después de incoado el correspondiente expediente para el aprovechamiento de las aguas del río Duratón que fue concedido, se formó la presa que hoy existe para la venida de aguas, estableciéndose los depósitos para la impulsión de los motores con su correspondiente caz de desagüe, y edificado lo siguiente:

Una fábrica de harina compuesta de dos molinos, uno para la fabricación de cuatro molares y otro para maquilar de tres, ambos movidos por turbinas y con toda la maquinaria correspondiente; consta de cuatro pisos distribuidos en varias dependencias, tiene por fachada principal al patio con dos puertas de entrada y por la misma veintitrés metros con diez (23,10) de fondo; en el molino de maquilar hay una puerta accesoria al callejón que la divide de la de patios, que se describirá, y la corresponde como adyacentes.

Un patio que mide 23 metros de ancho por 13 de largo, su puerta principal a la carretera o camino de servicio para todas las fincas, construida desde la general del Estado de esta villa a Segovia, a cuyos lados hay un edificio; el de la derecha, entrando, es de ocho metros de fachada por cinco de fondo, y el de la izquierda, de seis y cinco, respectivamente, ambos a dos, pisos bajos

destinados a establos, y altos, el del primero a almacén de salvados, y el segundo a gallinero.

En el mismo patio, a su derecha de entrada, la casa administración, con su fachada principal al propio, y en el centro de sus dos puertas un caño denominado Mira el Río, la cual se compone de tres pisos y tiene comunicación con la referida fábrica de harinas, formando un solo cuerpo; principal, destinado a habitación del administrador y otras dependencias, más algunos almacenes comunicados y mandados como los del bajo; segundo, destinado todo a almacenes y sotabancos, a palomar, cuyo cercado y edificio tiene, además, una puerta accesoria para salir al cercado y de ésta a la carretera, por la parte de peñascal, y por dicha parte su fachada es de veintisiete metros, hasta salir en línea con la también accesoria de la fábrica de harinas, y por la principal, diecisiete metros ochenta centímetros, siendo su fondo común nueve metros cincuenta centímetros.

En el referido patio y a la izquierda de la entrada, sobre la salida de aguas de los motores y separada como dos metros de la fachada principal de la fábrica, el denominado almacén grande, a dos pisos, de una extensión de treinta y dos metros de fachada, con puerta principal en el centro, y diez metros treinta y cinco centímetros de fondo.

Y del propio patio, por una puerta pequeña en el callejón que forma el almacén con la fábrica, se pasa el terreno entre río y caz, su cabida nueve áreas ochenta y dos centímetros, algo destinado a huerta con árboles frutales y el resto a arbolado de chopo y álamos, el que, y por un puente de madera sobre el caz de desagüe, se comunica con otro terreno denominado huerta, que mide diecinueve áreas, sesenta y cinco centiáreas, la cual tiene bastante arbolado, en su mayor parte chopos, antes de frutales y está formada entre el referido caz, del que la defiende un fuerte seto de verguera y chopo y los linderos del primitivo terreno, camino del puente y pretil del mismo, por cuyos aires está cercada de muro de mampostería vestido de cal, que se prolonga y cierra con el de defensa del mismo hasta la entrada del referido patio, quedando así cercada toda la dicha fábrica y adyacencias a la misma.

Y a su espalda se encuentra otra fábrica de paños, a cuyas maquinarias dan impulso los transmisores establecidos desde la de harinas, y se componen de tres pisos, primero y segundo, en los que funcionaba la maquinaria, y tercero, destinado a almacén de paños y lana; su extensión, veintisiete metros de fachada por trece y cincuenta centímetros de fondo; su puerta principal da al callejón, tiene una accesoria pequeña que sirve de paso a los dos edificios adjuntos.

Un tinte en su frente, y ya cerca del peñascal, compuesto de dos pisos, distribuidos en varias dependencias, el cual mide diecisiete metros de largo por ocho cincuenta centímetros de fondo.

Un lavadero al rincón del escamado de la presa, con la esquina de la fábrica de harinas, a un solo piso de diez metros cuadrados, en el que están las pilas y demás útiles correspondientes, perteneciéndole, además, dos tendederos, uno de lana y otro de paño, en la parte del corral, desde la puerta del peñascal, siguiendo el límite del lindero del camino hasta cerrar con la esquina de la fachada de la entrada del patio, cercado de muro de mampostería vestido de cal con su albardilla de teja, en el que, y en combinación con la puerta accesoria de la casa administración, hay otra que sale al camino o carretera, servidumbre de todas las propiedades referidas.

También existe en esta finca, instalado de acuerdo con las concesiones administrativas, hidráulicas y eléctricas del salto de agua, un grupo turbina alternador de cincuenta KVA., con sus correspondientes aparatos de medida, protección y transformador para el servicio interior, con su instalación eléctrica."

Se halla inscrita en el tomo 1.335, libro 19, folio 239, finca número 348, trdo., inscripción 16. La hipoteca mencionada causó en el Registro de la Propiedad de Sepúlveda la inscripción número 18, al tomo 1.484, folio 181, libro 23, finca 348.

Dado en Sepúlveda, a diez de abril de 1984.—El Juez de Primera Instancia, José María Guglieri Vázquez.—La Secretaria (ilegible).

1363

JUZGADO DE DISTRITO DE RIAZA

EDICTO

TASACION DE COSTAS, que practica el Secretario del Juzgado de Distrito de Riaza (Segovia), en relación con el juicio de faltas número 65/83, que se sigue en este Juzgado por alteración del orden público, seguido contra Gana Said Guarbaoui Salha:

	Pesetas
Indemnización al perjudicado, RENFE	1.903
Reintegro del expediente	1.000
Registro y tramitación	220
Ejecución	50
Despachos	260
Multa impuesta	5.000
Mutualidad	180
Tasación de costas	160
Salida Agente Judicial	400
Gastos publicación B. O. P. de Segovia	985
TOTAL	10.158

Se concederán tres días para la vista de la tasación desde su publicación para que la haga efectiva el condenado Gana Said Guarbaoui Salha, y caso de no hacerlo le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho; todo ello en virtud del paradero ignorado del condenado.

Y para que conste, expido la presente, en Riza, a siete de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).—V.° B.°: El Juez de Distrito, Rufino Arribas.

CONCURSOS Y SUBASTAS

1472

Ayuntamiento de Aguilafuente

Concurso urgente convocado para la contratación relativa a la explotación de la piscina municipal, temporada 1984

El Ayuntamiento de Aguilafuente, una vez observados los trámites reglamentarios, y en cumplimiento del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, anuncia concurso urgente de acuerdo con el siguiente contenido:

Objeto.—La contratación, mediante concurso urgente, relativa a la explotación de la piscina municipal, a través de la prestación de los servicios afectos a la misma.

Duración.—Temporada de baños correspondiente a 1984, comprendida entre el acuerdo de adjudicación definitiva y el día 15 de septiembre.

Tipo de licitación.—El tipo de licitación se establece en 350.000 pesetas, al alza.

Garantías.—La fianza provisional queda fijada en pesetas 25.000. La garantía definitiva será el 6 por 100 del precio de adjudicación, señalándose, además, una garantía complementaria de 50.000 pesetas.

Pago.—El pago se hará en la forma prevista en el pliego de condiciones.

Tarifas de los usuarios.—Las tarifas que regirán durante la temporada serán las vigentes legalmente aprobadas.

Documentos.—Los concursantes presentarán en su proposición los documentos exigidos en las cláusulas del pliego de condiciones.

Pliegos de condiciones.—Podrá examinarse en la Secretaría municipal, en horas de oficina, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones a que hubiere lugar, durante el plazo de cuatro días.

Presentación de proposiciones.—Las proposiciones serán presentadas en la Secretaría municipal en sobre cerrado y reintegradas con póliza del Estado de 25 pesetas y sello de la MUNPAL de 10 pesetas, desde el día siguiente hábil al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la provincia hasta las doce horas del día anterior hábil al señalado para la apertura de las proposiciones.

Apertura de plicas.—Tendrá lugar a las doce horas del primer día hábil siguiente después de transcurridos diez, también hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

De quedar desierto este concurso tendrá lugar una segunda licitación, en las mismas condiciones, el quinto día hábil a partir del siguiente al de la celebración de la primera licitación.

En el caso de quedar desierto en segunda instancia, se procederá a la adjudicación directa del contrato, de acuerdo con el artículo 41.5 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición.—Las proposiciones se presentarán durante el plazo señalado, ajustándose en lo esencial al modelo común para este tipo de actos.

Aguilafuente, a 9 de mayo de 1984.—El Alcalde, Ricardo Casado González.

1426

Ayuntamiento de Bernardos

En ejecución de lo acordado por este Ayuntamiento, se hace pública la convocatoria del siguiente concurso:

1.—Objeto: Contratación de una banda de música o conjunto musical que deberá actuar durante las fiestas patronales del año en curso, los días 25, 26, 27 y 28 de agosto.

2.—Tipo de licitación: Ninguno establecido.

3.—Plazo de ejecución: Las fechas indicadas.

4.—Pagos: En la forma prevista en los pliegos de condiciones, que obran en las oficinas municipales.

5.—Garantía provisional: 3.000 pesetas.

6.—Garantía definitiva.—El 6 por 100 del precio de adjudicación.

7.—Proposiciones: Se presentarán, en las oficinas de este Ayuntamiento, durante las horas de despacho al público, hasta el día hábil anterior al de apertura de proposiciones y de acuerdo con el modelo que consta en los pliegos de condiciones.

8.—Apertura de pliegos: En la Casa Consistorial, a las catorce horas del día hábil siguiente a transcurridos veinte desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Bernardos, a 2 de mayo de 1984.—El Alcalde, Daniel Postigo.

1419

Ayuntamiento de Adrados

Subasta de pastos

Al primer martes o viernes hábil después de transcurridos veinte, también hábiles, desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a las diecinueve horas, tendrá lugar en el Salón de actos de la Casa Consistorial la primera subasta para la enajenación de los pastos del "Prado de los Morales", propiedad de este Ayuntamiento, correspondiente al año de 1984, con arreglo a los datos siguientes:

Tasación: Ciento sesenta mil (160.000) pesetas.

Duración: Desde la fecha de adjudicación definitiva hasta el 31 de diciembre de 1984.

Extensión del prado: 10 hectáreas.

Pliegos de condiciones: En Secretaría, en horas de oficina.

La mesa se constituirá en forma reglamentaria.

Las proposiciones serán presentadas, debidamente reintegradas, en la Secretaría municipal, desde el siguiente día hábil a la publicación de este anuncio hasta el mismo día de la apertura de proposiciones, media hora antes de ésta.

Documentación: Los licitadores presentarán, en sobre aparte, declaración jurada de no estar incurso en las causas de los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación, fotocopia del documento nacional de identidad vigente, justificante de ser ganadero, y para los que acudan en representación, poder notarial bastanteado por letrado y justificante de haber constituido la fianza provisional, que se cifra en 3.500 pesetas.

Gastos: Serán de cuenta del rematante los señalados en el artículo 47 del Reglamento de Contratación.

Segunda subasta: Si resultare desierta esta primera se celebrará la segunda pasados que sean diez días hábiles, en el primer martes o viernes, también hábil, bajo el mismo precio, tasación y condiciones y a la misma hora.

Modelo de proposición: El general que rige para este tipo de subastas.

Adrados, a 30 de abril de 1984.—El Alcalde, Francisco Ruano Gozalo.

1419

Concurso para la contratación de orquesta o conjunto musical

Al primer martes o viernes hábil pasados que sean veinte, también hábiles, desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a las diecinueve horas y treinta minutos, en el Salón de actos de la Casa Consistorial se procederá a la apertura de proposiciones presentadas para poder optar al concurso para la contratación de banda de música o conjunto musical que actúe en las fiestas en honor de la Natividad de Nuestra Señora, a celebrar los días 7 (víspera), 8, 9 y 10 de septiembre de 1984, según los pliegos de condiciones aprobados al efecto.

Para la concurrencia a la licitación será precisa la constitución de fianza provisional, que se cifra en 1.000 pesetas. La definitiva se fija en el 4 por 100 del remate en que se adjudique el concurso.

Las proposiciones se presentarán, debidamente reintegradas, en el plazo marcado, conforme modelo que se usa en este tipo de concursos, acompañada de declaración jurada de no estar incurso en las causas de los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación.

Pliegos de condiciones: En Secretaría, en horas de oficina.

Adrados, a 30 de abril de 1984.—El Alcalde, Francisco Ruano Gozalo.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1427

CANTIMPALOS

ANUNCIOS

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos de los artículos 20 y 26 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se halla expuesto al público el acuerdo definitivo de la modificación del tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana, el cual fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 27 de abril de 1984, que ratifica la aprobación de esta imposición y su Ordenanza reguladora acordada en sesión de 30 de diciembre de 1983, sin que durante el plazo de su exposición al público se presentara reclamación alguna.

El tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana se fija en el 40 por 100 y afectará a los bienes clasificados como de naturaleza urbana sitos en el término municipal.

Objeto de la exacción.—El de la Contribución Territorial Urbana, de conformidad con lo autorizado por la Ley 24/1983, de medidas urgentes de saneamiento y regulación de las Haciendas Locales.

Hecho imponible.—Está determinado por el mismo de la Contribución Territorial Urbana, conforme a su específica normativa y la que anteriormente se cita.

Los interesados, a que hace referencia el artículo 26 de la citada Ley, podrán interponer reclamaciones económico-administrativas ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Cantimpalos, 4 de mayo de 1984.—El Alcalde, Pedro Matarranz Garrido.

1428

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos de los artículos 20 y 26 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se halla expuesto al público el acuerdo definitivo de imposición del recargo sobre el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, el cual fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 27 de abril de 1984, que ratifica la aprobación de esta imposición y su Ordenanza reguladora en acuerdo de 26 de diciembre de 1983, sin que durante el plazo de su exposición al público se presentara reclamación alguna.

EXTRACTO DEL ACUERDO DE IMPOSICION:

— Tributo que establece: Recargo sobre el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas.

— Motivación de la imposición: Artículo 8 y concordantes de la Ley 24/83, de saneamiento de las Haciendas Locales.

— Base imponible: Cuota líquida del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas.

— Tipo de gravamen: 1 por 100.

— Entrada en vigor del recargo: El que conforme a la disposición transitoria 1.ª de la Ley 24/83, finalice el 31 de diciembre de 1983.

Los interesados, a que hace referencia el artículo 26 de la citada Ley, podrán interponer reclamaciones económico-administrativas ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Cantimpalos, 4 de mayo de 1984.—El Alcalde, Pedro Matarranz Garrido.

1429

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos de los artículos 20 y 26 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se halla expuesto al público el acuerdo definitivo de la modificación del tipo de gravamen de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria, el cual fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 27 de abril de 1984, que ratifica la aprobación de esta imposición y su Ordenanza reguladora acordada en sesión de 30 de diciembre de 1983, y sin que durante el plazo de su exposición al público se presentara reclamación alguna.

El tipo de gravamen de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria se fija en el 20 por 100 y afectará a los bienes clasificados como de naturaleza rústica sitos en el término municipal.

Objeto de la exacción.—El de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria, de conformidad con lo autorizado por la Ley 24/1983, de medidas urgentes de saneamiento y regulación de las Haciendas Locales.

Hecho imponible.—Está determinado por el mismo de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria, conforme a su específica normativa y la que anteriormente se cita.

Los interesados, a que hace referencia el artículo 26 de la citada Ley, podrán interponer reclamaciones económico-administrativas ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Cantimpalos, 4 de mayo de 1984.—El Alcalde, Pedro Matarranz Garrido.

1431

Ayuntamiento de Bernardos

EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado celebrar concurso para la contratación de una banda de música o conjunto musical para las próximas fiestas en honor a la Santísima Virgen del Castillo, a celebrar en esta villa los días 25, 26, 27 y 28 de agosto próximo; a cuyo efecto, en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en dicho concurso, admitiéndose reclamaciones durante el plazo de ocho días, de acuerdo con lo establecido en los artículos 19 y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Bernardos, a 2 de mayo de 1984.—El Alcalde, Danie Postigo.

1435

Ayuntamiento de Cerezo de Abajo

ANUNCIO

Subsanado error padecido en el pliego de condiciones del concurso para redacción de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de Cerezo de Abajo, cuyo anuncio apareció en el Boletín Oficial de la provincia número 40, de 2 de abril, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119.2 del Real Decreto 3046/77, se amplía el plazo de presentación de proposiciones hasta las catorce horas del décimo día, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Cerezo de Abajo, 30 de abril de 1984.—El Alcalde, Rafael Sanz Muñoz.

1421

Ayuntamiento de Pinarejos

EDICTO

Solicitada la devolución de fianza definitiva de las subastas de maderas del monte número 41, lotes I y III, de estos propios, por el rematante de los mismos don Tomás Martín Torrego, correspondiente al año forestal de 1983, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que en el plazo de quince días puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar.

Pinarejos, 2 de mayo de 1984.—El Alcalde, Aniano López Martín.

1432

Ayuntamiento de Campo de San Pedro

ANUNCIO

DON EUSEBIO YAGÜE MARTIN, actuando en nombre propio, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para construcción de una nave para maquinaria y materiales de trabajo, a emplazar en la finca de su propiedad sita en la Ctra. de Campo de San Pedro a Maderuelo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Campo de San Pedro, a 4 de mayo de 1984.—El Alcalde, Pablo Sancho Martín.

1339

AREVALILLO DE CEGA

Aprobado el presupuesto ordinario de esta Corporación para 1984, se hallará expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, a fin de que puedan formularse reclamaciones por aquellos a quienes legítimamente interese, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, mediante escrito dirigido a la Corporación, que deberá presentarse en la Secretaría, en horas hábiles de oficina.

Arevalillo de Cega, 28 de abril de 1984.—El Alcalde, Valentín Martín.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

VALLERUELA DE SEPULVEDA	1340
ABADES	1341
MARUGAN	1362
NAVALMANZANO	1365
REBOLLO	1366
RIOFRIO DE RIAZA	1369
CABEZUELA	1371
PALAZUELOS DE ERESMA	1377
VALVERDE DEL MAJANO	1388
VALDEPRADOS	1393
MONTERRUBIO	1394
ZARZUELA DEL MONTE	1395
TUREGANO	1400
NAVAS DE ORO	1402
TORRECILLA DEL PINAR	1420
NAVARES DE ENMEDIO	1437
LA LASTRILLA	1451

1419

Ayuntamiento de Adrados

ANUNCIOS

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir el concurso para la contratación de banda de música o conjunto musical que amenice las fiestas patronales en honor de la Natividad de Nuestra Señora, durante los días 7, 8, 9 y 10 de septiembre de 1984, los cuales se encuentran expuestos al público durante ocho días hábiles, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad al artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Adrados, a 30 de abril de 1984.—El Alcalde, Francisco Ruano Gozalo.

1419

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la subasta de pastos del "Prado de los Morales", en 1984; queda expuesto al público, por el plazo de ocho días hábiles, al objeto de oír reclamaciones, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Adrados, a 30 de abril de 1984.—El Alcalde, Francisco Ruano Gozalo.

1424

MARTIN MUÑOZ DE LAS POSADAS

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta del presupuesto ordinario y de valores independientes y auxiliares del presupuesto correspondientes al ejercicio de 1983, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 30 de abril de 1984, cuya exposición será por quince días, durante los cuales y ocho más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Martín Muñoz de las Posadas, a 3 de mayo de 1984.—El Alcalde, Joaquín Sáez González.

1349

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE RIAZA

EDICTO

El Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Riaza.

Hace saber: Que en expediente ejecutivo que se tramita en esta Recaudación de Tributos del Estado contra los deudores que más adelante se detallan, domiciliados en el municipio de HONRUBIA DE LA CUESTA, por débitos a la Hacienda Pública del concepto de Rústica y Seguridad Social Agraria, se ha practicado embargo sobre las fincas de su propiedad, y que por no haber designado representante en esta localidad para el entendimiento a efectos de notificaciones y requerimiento del procedimiento, y en cumplimiento del artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación, se expone el presente edicto a fin de que llegue a su conocimiento, haciendo constar que, con fecha 2 de abril de 1984, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Ordenado por el señor Recaudador, en providencia dictada en este expediente el día 2 de febrero de 1984, el embargo de los bienes de los deudores que más adelante se dirán, y hecha excusión de los de-

signados con prelación a los inmuebles en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se declaran embargadas, como de la propiedad de los mismos, las siguientes fincas:

TERMINO MUNICIPAL
DE HONRUBIA DE LA CUESTA

Concepto: Rústica y S. Social Agraria

Deudor: Demetrio Antón García.

Una finca rústica al sitio de Campazo. Linda: Norte, Vicente García Martín; Sur, Vicente García Martín; Este, Florentina Guijarro, y Oeste, Vicente García Martín. Extensión 20 áreas y 72 centiáreas. Base liquidable: 456 pesetas.

Otra al paraje P. Capillo. Linda: Norte, Celedonio García Miguel; Sur, Eusebia García Olalla; Oeste, Fernando Benito Antón, y Este, Mariano Guijarro Fuentenebro. Extensión 15 áreas y 54 centiáreas. Base liquidable: 342 pesetas.

Otra en Camino Montejo. Linda: Norte, Florentino Guijarro Castro; Sur, Agustina García; Este, Andrea Herrero Guijarro y Hnos., y Oeste, Andrés García Hernando. Extensión 7 áreas y 53 centiáreas. Cultivo viña 5.ª Tiene una base liquidable de 45 pesetas.

Total base liquidable: 843 pesetas.
Débitos: 5.458 pesetas.

Una finca rústica dedicada a viña. Linda: Norte, Carlos de Blas y varios; Sur, José Hernando Antón; Este, Teodoro Ayuso Sanz, y Oeste, Eusebia García Olalla. Extensión 10 áreas y 43 centiáreas.

Otra al sitio Picón. Linda: Norte, Casimira Gil Cerezo; Sur, camino; Este, Francisco Guijarro Olalla, y Oeste, Antonio Ayuso Sanz. Extensión 12 áreas y 1 centiárea.

Otra al sitio de Blancar, polígono 13, parcela 687. Linda: Norte, Sur, Este y Oeste, se ignora. Extensión 19 áreas y 21 centiáreas.

Otra al sitio de Picón. Linda: Norte, Sur, Este y Oeste, se ignora. Extensión 12 áreas y 1 centiárea. Tienen una base liquidable asignada de 904 pesetas. Débitos: 5.590 pesetas.

Deudora: Eusebia García Olalla.

Una finca rústica al sitio de Pozo. Linda: Norte, Pedro Velasco Olalla; Sur, Ciriaco García Guijarro; Este, C. Honrubia a Villaverde, y Oeste, Gerardo Fernández Olalla y H. Cultivo cereal y T. 2.ª Extensión 2 áreas y 43 centiáreas.

Otra al sitio de C. Villaverde. Linda: Norte, Juan de Blas Antón; Sur, José García Olalla; Este, Bárbara Hernando García, y Oeste, Luis Guijarro Fernández. Extensión 19 áreas y 80 centiáreas.

Otra al sitio de Rejuelas. Linda: Norte: Crescencia Hernando Pérez; Sur, José García Olalla; Este, Bárbara Hernando García, y Oeste, camino. Extensión 20 áreas y 2 centiáreas.

Otra al sitio de Ollas. Linda: Norte, Juliana Guijarro de Blas; Sur, Vicente García Martín, y Oeste, Vicente García Martín; Este, Florentino Guijarro. Extensión 15 áreas y 54 centiáreas. Tiene una base liquidable de 1.413 pesetas. Débitos: 9.738 pesetas.

Deudor: José Gil del Cura.

Una finca rústica al sitio de Solana. Linda: Norte, Felipe Antón Villagrá; Sur, Regina Aísa; Este, Ayuntamiento, y Oeste, arroyo Civijón. Extensión 5 áreas.

Otra al sitio de Campazo. Linda: Norte, Remedios Hernando; Sur, Juan de Blas Antón; Este, Francisco García Sacristán, y Oeste, Ayuntamiento. Extensión 62 áreas y 16 centiáreas.

Otra al sitio de C. Pila. Linda: Norte, Eusebia García Olalla; Sur, Antonio Ayuso Sanz; Este, Justo Antón del Cura, y Oeste, Santos Ayuso Hernando. Extensión 69 áreas y 61 centiáreas. Tienen una base liquidable asignada de 2.486 pesetas. Débitos: 6.572 pesetas.

Deudor: Juan de Blas Antón.

Una finca rústica al sitio de Carboneras. Linda: Norte, Severiano Hernando Guijarro; Sur, Eutimio Hernando Moral; Este, Petra García Olalla, y Oeste, Bernabé Fuenebro Diego. Extensión 19 áreas y 42 centiáreas. Cereal y viña.

Otra al sitio de P. Pilón. Linda: Norte, propios del Ayuntamiento; Sur, Petra Hernando García; Este, Tiburcio Guijarro de Blas, y Oeste, Canuta de Blas. Extensión 19 áreas y 21 centiáreas. Tienen una base liquidable asignada de 665 pesetas. Débitos: 4.336 pesetas.

Deudor: Andrés García Hernando.

Una finca rústica al sitio de Fuente Lazo. C. viña. Linda: Norte, Claudio Castro Guijarro; Sur, Cañada Real; Este, María Olalla Olalla, y Oeste, Domingo González Mediato. Extensión 9 áreas y 72 centiáreas.

Otra al sitio de C. Montejo. Linda: Norte, Justo Antón del Cura; Sur, Juan Francisco Villas; Este, Demetrio Antón García, y Oeste, camino. Extensión 10 áreas y 4 centiáreas.

Otra al sitio de Penal. Linda: Norte, Plácida de Blas Hernando; Este, Eugenia Villagrá; Sur, Florencio del Cura Antón, y Oeste, se ignora. Extensión 31 áreas y 28 centiáreas.

Otra al sitio de Redondo. Linda: Norte, Domitila Ayuso Hernando; Sur, Lucio Guijarro Fernández; Este, camino de Pradales, y Oeste, Vicente Guijarro Gil. Extensión 15 áreas y 64 centiáreas. Tiene asignada una base liquidable de 1.072 pesetas. Débitos: 8.914 pesetas.

Deudor: José del Cura Pascual.

Una finca rústica al sitio C. Horcajo, polígono 13, parcela 10. Cultivo cereal 3.ª Linda: Norte, Sur, Este y Oeste, se ignora. Extensión 38 áreas y 42 centiáreas.

Otra al paraje P. Tizneros, polígono 10, parcela 594, cereal 3.ª Linda: Norte, Sur, Este y Oeste, se ignora. Extensión 31 áreas y 8 centiáreas.

Otra al paraje Las P. Cer., polígono 12, parcela 53. Era 4.ª Linda: Norte, Sur, Este y Oeste, se ignora. Tiene una extensión de 10 áreas y 43 centiáreas.

Las tres tienen asignada una base imponible de 1.863 pesetas. Débitos: 1.258 pesetas.

Notifíquese a los deudores y, en su caso, a los cónyuges, a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, si los bienes fueran presumiblemente gananciales; advirtiéndoles que podrán designar perito que intervenga en su valoración, y requiéraseles para que en el plazo de quince días presenten los títulos de propiedad de los mismos, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Expídase mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del Partido para que cause anotación preventiva de embargo a favor del Estado y se expida certificación de las cargas de los inmuebles.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 55.2.3 de la I. G. R. y Contabilidad, publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia y fíjese en la Casa Consistorial del Ayuntamiento, así como en la Oficina de Recaudación.

Riaza, 5 de abril de 1984.—El Recaudador.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8